

12780 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se hace pública la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Administrativo, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativo, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 121, del día 21 de mayo de 2007 y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4902, de 12 de junio de 2007.

Las solicitudes para participar en el concurso-oposición se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a esta publicación.

Sant Pere de Ribes, 18 de junio de 2007.-El Alcalde, José Antonio Blanco Abad.

UNIVERSIDADES

12781 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las siguientes Escalas: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las especialidades de: Albañilería; Fontanería, climatización y electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, distribución y reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y cristalería; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Mantenimiento general; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, distribución y reparto.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 22 de marzo de 2006 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2006 (BOA n.º 37, de 29 de marzo), y de la resolución de 21 de marzo de 2007 de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2007 (BOA n.º 38, de 30 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de fecha 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 75.2 de la misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre en las siguientes Escalas de la misma: Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento, de las especialidades de: Albañilería; Fontanería, climatización y electromecánico; Electricidad; Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad de Conductores, distribución y reparto; Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, de las Especialidades de: Carpintería y cristalería; Electricidad; Fontanería, climatización y electromecánico; Mantenimiento general; y Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, distribución y reparto.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre las plazas de las Escalas de la Universidad de Zaragoza que se indican a continuación:

a) Sistema de promoción interna: 3 plazas.

1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento (Grupo C). Especialidad de Electricidad.

1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios (Grupo C). Especialidad de Conductores, distribución y reparto.

1 plaza de la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento (Grupo D). Especialidad de Mantenimiento general.

b) Sistema general de acceso libre: 9 plazas.

2 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento (Grupo C).

1 de la Especialidad de Fontanería, climatización y electromecánico.
1 de la Especialidad de Albañilería.

6 plazas de la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento (Grupo D).

1 de la Especialidad de Carpintería y cristalería.

1 de la Especialidad de Electricidad.

1 de la Especialidad de Fontanería, climatización y electromecánico.

3 de la Especialidad de Mantenimiento general.

1 plaza de la Escala de Auxiliar de Servicios Generales (Grupo D). Especialidad de Conductor, distribución y reparto.

Se presentará una solicitud por cada una de las Escalas y Especialidades de las plazas indicadas en el párrafo anterior, y que se encuentran agrupadas de acuerdo con los temarios de las mismas.

El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la resolución por la que se publica la Oferta de Empleo del personal funcionario de administración y servicios para el año 2007, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la realización del primer ejercicio.

Las vacantes que no se cubran por el sistema de promoción interna en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Mantenimiento general, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes que superen el proceso selectivo, entre los ofertados, según el orden obtenido en el proceso de acuerdo con la puntuación total obtenida, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para los puestos convocados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición tanto para los aspirantes del sistema de promoción interna como para los aspirantes del sistema general de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1 Fase de oposición. El primer ejercicio no comenzará antes del mes de septiembre de 2007. La fecha, hora y lugar del mismo se determinará en la resolución de este Rectorado por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectuarán en los tablones de anuncios de la Universidad, sitios en Zaragoza, en la planta baja del Edificio Interfacultades (C/ Pedro Cerbuna, 12), y en los Vicerrectorados de Huesca (C/ Ronda Misericordia, 5) y de Teruel (Ciudad Escolar, s.n.), así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/personal/pas/concursos/concursos.htm>. El modelo de solicitud, así como las listas de admitidos y excluidos y demás información, podrán consultarse en los citados tablones de anuncios y dirección de internet.

1.2.2 Fase de concurso. Finalizada la fase de oposición, se hará pública la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación obtenida. Dicha lista se publicará en los tablones de anuncios de la Universidad y dirección de internet indicados en el apartado anterior.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio una vez finalizada la fase de oposición, para todos los aspirantes que la hubiesen superado y hayan prestado servicios en la Universidad de Zaragoza, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para efectuar alegaciones respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso.

1.3 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo al sistema de participación elegido.

1.4 Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 12/1996, de 30 de diciembre; el Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de la Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 8, de 19 de enero); el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 95, de 9 de agosto de 2000); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.6 La jornada de trabajo de las plazas convocadas será la dispuesta en la Relación de Puestos de Trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad, para los puestos adjudicados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Sistema general de acceso libre:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos por el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, en los mismos términos y cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, que se establece a continuación:

Para las plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento: Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para las plazas de las Escalas de Oficiales de Conservación y Mantenimiento y de Auxiliar de Servicios Generales: Título de Graduado en Educación Secundaria; de Formación Profesional de Grado Medio; de Educación General Básica; de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional de I Grado; Graduado Escolar o titulación equivalente.

Requisitos específicos: Para la plaza de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad de Conductor, distribución y reparto, permiso de conducir Tipo B y permiso de moto.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años, o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones, ni pertenecer al mismo Cuerpo o Escala a cuyas pruebas selectivas se presente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, en el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

2.1.2 Sistema de promoción interna:

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos indicados en el apartado anterior, los siguientes:

a) Ser funcionario de carrera, haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo de titulación inmediatamente inferior o del mismo grupo al que se pretende acceder, tener destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, y reunir el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes ocupen un puesto con carácter provisional, su último destino definitivo deberá haber sido en la Universidad de Zaragoza.

b) En el caso de los excedentes voluntarios, haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

c) Estar en posesión de la titulación académica, o en condiciones de obtenerla en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, que se establece a continuación:

Para las plazas de las Escalas de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento y de Técnicos Especialistas de Servicios: Título de Bachillerato LOGSE; de Formación Profesional de Grado Superior; de Bachillerato Unificado Polivalente; de Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional de II Grado, titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Para la plaza de la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento: Título de Graduado en Educación Secundaria; de Formación Profesional de Grado Medio; de Educación General Básica; de Técnico o Técnico Auxiliar de Formación Profesional de I Grado; Graduado Escolar o titulación equivalente.

Requisitos específicos: Para la plaza de la Escala de Técnicos Especialistas Servicios, Especialidad de Conductores, distribución y reparto, permiso de conducir Tipo B y permiso de moto.

Los aspirantes a las plazas de las Escalas de Técnicos Especialistas de Conservación y Mantenimiento y de Técnicos Especialistas de Servicios pertenecientes a Escalas del Grupo D y que no posean la titulación exigida podrán acceder si tienen una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del grupo D, o de cinco años en un Cuerpo o Escala del grupo D y han superado un curso específico de formación convocado a tales efectos por la Universidad de Zaragoza.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en la Universidad de Zaragoza en los Centros de Información Universitaria y Reclamaciones, en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas y en los Vicerrectorados de Huesca y Teruel. También será válida la fotocopia del modelo publicado en el BOE/BOA y el modelo obtenido a través de Internet. Este modelo, así como las listas de admitidos y excluidos y demás información podrán consultarse en la dirección de internet reseñada en la base 1.2.1.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas se presentarán en cualquiera de los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la resolución de 4 de octubre de 2004, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza (BOA n.º 120, de 11 de octubre), por la que se actualiza la relación de los registros auxiliares del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza incluida la relativa a Planes de Pensiones, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero serán tratados con fines históricos o estadísticos.

Este fichero está creado por resolución de 16 de julio de 2001, de la Universidad de Zaragoza y posteriores modificaciones, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado y regulado por la resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal (BOA n.º 71, de 19 de junio).

3.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1 Sistema general de acceso libre:

Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

Una fotocopia del documento nacional de identidad vigente o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten alguna de las circunstancias previstas en la base 2.1.1.a), en virtud de las cuales se puede participar en la presente convocatoria.

Comprobante bancario original (o en su defecto copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen indicados en la base 3.4, a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria no será necesario dicho resguardo. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Asimismo se podrá adjuntar a la solicitud los siguientes documentos, no siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia compulsada del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera establecidos por RD 1137/2002, o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, excepto los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español o los extranjeros que tengan el título expedido en España.

Los aspirantes que reflejen en la solicitud su condición de discapacitados, resolución o certificado de tener reconocida la condición legal de discapacitados expedido por los órganos competentes, en aplicación del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad.

3.3.2 Sistema de promoción interna:

Los aspirantes por el sistema general de promoción interna deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos, siendo motivo de exclusión la falta de cualesquiera de ellos.

Una fotocopia del documento nacional de identidad vigente o pasaporte.

Comprobante bancario original (o en su defecto, copia bancaria) de haber satisfecho los derechos de examen indicados en la base 3.4, a favor de esta Universidad. En caso de que la solicitud se encuentre mecanizada mediante ráfaga bancaria, no será necesario dicho resguardo. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Cuando se ingrese en una entidad distinta a la indicada deberá acompañarse justificante de la transferencia efectuada. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que reflejen en la solicitud su condición de discapacitados, resolución o certificado de tener reconocida la condición legal de discapacitados expedido por los órganos competentes, en aplicación del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el dictamen técnico facultativo del tipo de discapacidad.

3.4 En la cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta, además de lo indicado en las instrucciones de la misma, lo siguiente:

En el recuadro número 16 los aspirantes deberán indicar la Escala y Especialidad a la que concurren.

En el recuadro número 19 los aspirantes sólo podrán solicitar participar en uno de los sistemas citados (promoción o libre). En caso de no especificarse, se entenderá que el aspirante desea participar por el turno libre.

En el recuadro número 20 los aspirantes con grado de minusvalía deberán indicar el grado de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, cumplimentando el recuadro número 21, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes del sistema general de acceso libre indicarán en el recuadro número 22 si están interesados en formar parte de una lista de espera para futuras necesidades temporales en plazas de la misma Escala y Especialidad que la que se convoca y en la que ha solicitado participar. En el caso de que no se cumplimente la casilla 22, se entenderá que no se desea formar parte de las listas de espera.

Exclusivamente, en el caso de haber expresado la conformidad de formar parte en las listas de espera (casilla 22), se indicará en el recuadro número 24 la provincia a la que se quiere pertenecer, pudiendo optar por alguna de las provincias o por todas. De no especificarse, se entenderá que quiere pertenecer a todas ellas.

En el recuadro número 23, en el apartado A) los aspirantes de nacionalidad no española indicarán si poseen la titulación acreditativa de conocimiento del castellano o si han de realizar una prueba de acreditación, haciendo constar Diploma nivel intermedio o nivel superior de Español, certificado de aptitud o «realizará prueba», según sea el caso.

En el recuadro número 27 los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán indicar la fecha de expedición de la credencial de la homologación de la titulación académica que hayan hecho constar en el apartado 25 de la solicitud.

En el recuadro número 31 los aspirantes consignarán la cantidad preceptiva, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

Grupo	Sistema general de acceso libre	Sistema de promoción interna
C	13,94	6,97
D	10,49	5,25

Tendrán derecho a la exención de las tasas de examen:

Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar, junto con la solicitud, el correspondiente documento acreditativo de su grado de minusvalía, expedido por el organismo competente según el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá acreditarse mediante certificación que se solicitará en la correspondiente oficina

del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados anteriormente.

La acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo Anexo III.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

3.5 Los derechos de examen serán los indicados anteriormente y se ingresarán, bajo el nombre «Pruebas Selectivas», en la cuenta corriente n.º 2085-0168-58-0300017984, abierta en Ibercaja, urbana 10.

3.6 Los documentos que deban acompañarse a la solicitud, según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se harán constar en el apartado de la solicitud «Documentos que se aportan».

3.7 De acuerdo con lo previsto en el art. 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado, y se tomará como referencia al efecto del cómputo de plazo para la presentación de solicitudes la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en Boletín Oficial de Aragón.

3.8 Si la solicitud de participación no reúne los requisitos que señala el art. 70 de la ley 30/1992, y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

3.9 Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3.10 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes este Rectorado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Aragón, en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1, se relacionarán los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad o pasaporte, y se indicará el lugar o lugares en que se encuentre expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la citada resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dichos defectos sean subsanables. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

4.3 Transcurrido dicho plazo se dictará resolución que declare aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de Aragón, en los tablones oficiales de la Universidad y en la dirección de Internet que se reseña en la base 1.2.1.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de esta Universidad que resolverá lo procedente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

4.4 De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará compuesto de la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don Mariano Blasco Sánchez, Adjunto al Rector para Infraestructuras y Servicios, por delegación del Gerente.

Vocales:

Don Luis Sánchez Pelayo, Director Técnico de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, designado por la Universidad de Zaragoza.

Don Luis Andrés Cásedas Uriel, Jefe Técnico del Campus San Francisco y Talleres Centrales, designado por la Universidad de Zaragoza.

Don Fernando Lasala Peguero, designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Don Miguel Hernández Blasco, designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Joaquín Asensio Mera, Coordinador Administrativo de Aplicaciones Informáticas del Área Administrativa, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes:

Presidente: Don Carlos González Martínez, Director Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, por delegación del Gerente.

Vocales:

Don Francisco Javier Asensio Lines, Ingeniero Técnico de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, designado por la Universidad de Zaragoza.

Don Mariano López Maisanava, Técnico Especialistas en Carpintería y Cristalería de la Unidad Técnica de Construcciones y Mantenimiento, designado por la Universidad de Zaragoza.

Don José María Guerrero Roy, designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Don José Carlos Millán de Cortés, designado por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don José María Vélez Peirón, Técnico de la Sección de Selección y Formación, que actuará con voz pero sin voto.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a este Rectorado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán formar parte de los órganos de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas en el párrafo anterior.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Aragón la resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con asistencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Para la válida constitución del órgano a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5 Constituido el Tribunal, éste resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta del Tribunal.

Igualmente el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de las pruebas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en esta convocatoria (cumplimentación del recuadro número 21 de la solicitud), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización, debiendo cumplimentarse para ello el Anexo IV de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, se pondrá en contacto con los aspirantes con minusvalía siempre y cuando figuren los datos telefónicos y del domicilio en la solicitud, para recabar de ellos mayor información sobre las adaptaciones solicitadas al objeto de emitir informe para el Tribunal en el que hará constar tanto las adaptaciones como los ajustes que se estimen necesarios. A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Comunidad Autónoma. Si se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas convocadas, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal se corrijan sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los medios adecuados.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, Sección de Selección y Formación, calle Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Teléfono 976 761 000 ext. 3118.

5.10 De acuerdo con lo regulado en el art. 30 y en el Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal tendrá la Categoría Segunda, de actuar en sesión conjunta para todas las plazas, o las categorías que se indican, en función de las plazas, de actuar en sesiones independientes:

Plazas del Grupo C: Categoría Segunda.
Plazas del Grupo D: Categoría Tercera.

5.11 Cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector de esta Universidad, contra los acuerdos que adopte el Tribunal referidos a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo al Rector de la Universidad de Zaragoza, comunicándole, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, sin perjuicio de las tandas que se precise realizar, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Cuando no se efectúe llamamiento único, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 26 de octubre de 2006.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se efectuarán por el Tribunal con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1, en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y por cualesquiera otros medios que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

De aquellos ejercicios o partes de ejercicios que sean de tipo test, concluidos los mismos los aspirantes podrán llevarse el cuestionario del examen y el Tribunal procederá a publicar en los locales donde se haya celebrado el ejercicio, así como en los tabloneros de anuncios de

la Universidad señalados en la base 1.2.1, el referido cuestionario y la plantilla de respuestas, en su caso, en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de realización de los mismos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido se ajustará a lo dispuesto en el RD 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las fases de las pruebas selectivas. El Tribunal convocará a estos aspirantes a la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, indicando el lugar y fecha de realización, mediante convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Universidad.

Quedarán eximidos de realizar dicha prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español nivel intermedio o nivel superior como lengua extranjera (o sus equivalentes Diploma básico y superior respectivamente) establecidos por RD 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, y los extranjeros nacionales de países cuyo idioma oficial sea el español.

7. Procedimiento de selección y valoración

7.1 Fase de oposición.

7.1.1 Promoción interna.—La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación. La puntuación máxima será de 70 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en los ejercicios que sean de tipo test, así como para la determinación de la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

a) Grupo C: La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de no más de 75 preguntas basadas en el contenido del programa específico correspondiente que figura en el Anexo I. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 45 minutos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 75 minutos.

b) Grupo D: La fase de oposición estará formada por un único ejercicio, que se realizará en una sola sesión, dividido en dos partes.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de no más de 60 preguntas basadas en el contenido del programa específico correspondiente que figura en el Anexo I. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 40 minutos.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa y con las funciones y perfil de las plazas. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 50 minutos.

Sistema de calificación del ejercicio:

En las partes del examen que consistan en preguntas de tipo test, para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0'25 preguntas correctas).

La primera parte se calificará de 0 a 30 puntos, y la segunda parte, de 0 a 40 puntos. La puntuación total del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte.

Para superar el ejercicio será necesario obtener una puntuación total mínima de 35 puntos, quedando eliminados aquellos opositores que no obtengan en cada parte al menos el 25 por ciento de la puntuación máxima establecida para cada una de ellas.

7.1.2 Sistema general de acceso libre.—El Tribunal determinará las medidas oportunas para la realización de los ejercicios aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes, así como para la determinación del número necesario de preguntas contestadas correctamente para alcanzar la calificación mínima exigida en los ejercicios de tipo test, así como para determinar la nota de corte en el resto de ejercicios que componen esta fase.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

a) Grupo C:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido del programa general del grupo C y específico correspondiente, que figuran en el Anexo I. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0,25 preguntas correctas). El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de varias cuestiones, de contenido teórico, práctico o teórico/práctico, basadas en el programa específico correspondiente que figura en el Anexo I. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 3 horas. Se valorará la formación y conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico correspondiente y con las funciones y perfiles de la plaza. El tiempo máximo que podrá conceder el Tribunal para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

b) Grupo D:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de no más de 100 preguntas tipo test, basadas en el contenido de los programas general y específico, que figuran en el Anexo I. Para cada pregunta del ejercicio se propondrán cuatro respuestas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán (cada pregunta respondida erróneamente supondrá descontar 0,25 preguntas correctas). El tiempo máximo para su realización será de 90 minutos. Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 20 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los contenidos de las materias del programa específico y con las funciones y perfiles de las plazas. El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos.

7.2 Fase de concurso.—Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza expedirá de oficio, las certificaciones correspondientes a efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por los aspirantes aprobados en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de los aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

7.2.1 Promoción interna.—Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 30 puntos. En ella se valorarán los méritos indicados a continuación hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La valoración de los méritos se realizará en la forma siguiente:

7.2.1.1 Grupo C:

a) Antigüedad. La puntuación máxima en este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad se valorará por el tiempo de servicios reconocidos en la Universidad de Zaragoza o en otras Administraciones Públicas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

0,6 puntos por cada año completo trabajado en la Universidad de Zaragoza, o la parte proporcional correspondiente.

0,3 puntos por cada año completo trabajado en otras Administraciones Públicas, o la parte proporcional correspondiente.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Grado personal consolidado. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Grado 14 o inferior: 1 punto, y 0,75 puntos por cada unidad de grado que exceda del grado 14. En caso de no tener grado consolidado se asignará 1 punto.

c) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima en este apartado será de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Para la plaza de Técnico Especialista de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Electricidad: 0,7 puntos por año completo trabajado, o la parte proporcional correspondiente, en la Escala de Oficiales de Conservación y Mantenimiento, Especialidad Electricidad (2D1123) o categoría profesional equivalente.

Para la plaza de Técnicos Especialista de Servicios, Especialidad Conductor, distribución y reparto: 0,7 puntos por año completo trabajado, o la parte proporcional correspondiente, en la Escala de Auxiliar de Servicios Generales, Especialidad Conductor, distribución y reparto (1D1202) o categoría profesional equivalente.

7.2.1.2 Grupo D:

a) Antigüedad. La puntuación máxima en este apartado será de 12 puntos.

La antigüedad se valorará por el tiempo de servicios reconocidos en la Universidad de Zaragoza o en otras Administraciones Públicas hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes puntuaciones:

0,6 puntos por cada año completo trabajado en la Universidad de Zaragoza, o la parte proporcional correspondiente.

0,3 puntos por cada año completo trabajado en otras Administraciones Públicas, o la parte proporcional correspondiente.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Grado personal consolidado. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Grado 14 o inferior: 1 punto, y 0,75 puntos por cada unidad de grado que exceda del grado 14. En caso de no tener grado consolidado se asignará 1 punto.

c) Trabajo desarrollado. La puntuación máxima en este apartado será de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma: 0,7 puntos por cada año completo, o la parte proporcional correspondiente, de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo D, o categorías profesionales equivalentes.

7.2.2 Sistema general de acceso libre.—Esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorará con un máximo de 10 puntos. En ella se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Zaragoza en la Escala y Especialidad o Categoría laboral equivalente a la que se aspira, a razón de 1 punto por año o parte proporcional, hasta un máximo de 10 puntos, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3 Calificación final.—La calificación final de las pruebas se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

7.3.1 Promoción interna.—En caso de empate el orden de prelación en la calificación final se fijará primando:

1.º La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º La calificación de la segunda parte del ejercicio en el grupo C ó D.

Si continúa el empate se primará en forma sucesiva, hasta dirimir el posible empate, la puntuación obtenida en los apartados a, b y c de la fase de concurso y en último caso, la fecha de resolución de nombramiento y el n.º de orden de la oposición por la que se hubiera obtenido la condición de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que se accede a este proceso selectivo.

7.3.2 Sistema general de acceso libre.—En caso de empate se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación, según los siguientes criterios:

1.º Tercer ejercicio de la fase de oposición.

2.º Segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º Primer ejercicio de la fase de oposición.

En caso de continuar el empate, se aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

8. Superación de los ejercicios

8.1 Al finalizar la corrección de cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos, en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida y del número del

documento nacional de identidad o pasaporte. Se publicarán listas separadas por cada uno de los sistemas de acceso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que la han superado en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1.

8.2 Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición participarán en la fase de concurso, valorándose según lo dispuesto en la base 7.2.

8.3 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor calificación una vez sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicas en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza señalados en la base 1.2.1., las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por cada sistema de acceso, por orden de puntuación total, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación de la fase de concurso y la puntuación total.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Señor Rector Magnífico de la Universidad de los aspirantes indicadas en las citadas listas.

9. *Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera*

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad señalados en la base 1.2.1 de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base 8.4, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza, (calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza) los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada, del título exigido en la base 2.1.c), o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios equivalentes para su obtención, así como abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

Fotocopia de la titulación en el caso de haber sido obtenida en el extranjero y fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que hayan obtenido las plazas de las Escalas de Técnicos Especialistas de Servicios (Especialidad: Conductores, distribución y reparto), y de Auxiliar de Servicios Generales (Especialidad: Conductor, distribución y reparto), deberán aportar original y fotocopia para su cotejo, o fotocopia compulsada del permiso de conducir Tipo B y permiso de moto.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V.

c) Certificación expedida por el facultativo del Servicio de Salud de la Universidad de Zaragoza de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Si se considera necesario se podrá requerir, respecto de los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos, acreditación de los órganos competentes de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma sobre compatibilidad de los aspirantes con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán presentar exclusivamente lo señalado en el apartado a), referido al título exigido en la base 2.1.c), en el caso de que no constase en el Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas de la Universidad de Zaragoza.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acedi-

tarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no se presenta la citada documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial y no podrá el aspirante ser nombrado funcionario de carrera, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación, siempre y cuando su valoración en la oposición fuera suficiente.

9.4 Quienes tuvieren la condición de personal al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para la formalización de su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número y grupo de trienios, fecha de su cumplimiento y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios, así como fotocopia compulsada de la titulación exigida.

9.5 La petición del puesto de trabajo por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad, por orden de puntuación total obtenida en la correspondiente lista de los diferentes sistemas de acceso, previa oferta de aquellos.

9.6 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del puesto y localidad adjudicada, mediante Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

9.7 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de Aragón, previo acto de acatamiento de la Constitución, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del Ordenamiento Jurídico.

10. *Listas de espera para funcionarios interinos*

El Tribunal de selección actuante procederá a confeccionar la lista de espera con todos aquellos opositores del sistema general de acceso libre que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ella y aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados y la puntuación total obtenida en el conjunto de los mismos entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, se aplicarán para dirimirlo los criterios establecidos para la selección de los funcionarios de carrera.

El Tribunal de selección, cuando así lo determine la Gerencia de la Universidad de Zaragoza, previo acuerdo con los órganos de representación, incluirá en la lista de espera a aquellos opositores que, no habiendo superado ningún ejercicio del proceso selectivo, hubiesen obtenido en el primer ejercicio una puntuación igual o superior a la mitad de la establecida para declarar superado el ejercicio.

Con las puntuaciones resultantes de la aplicación de los criterios expuestos, se confeccionará una lista de espera para cada provincia, pudiendo los aspirantes figurar en una o varias de ellas, y se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

11. *Norma final*

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los arts. 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de junio de 2007.-El Rector, P.D. (Resolución de 7 de mayo de 2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

ANEXO I

Programa general: Grupo C

1. Ley Orgánica de Universidades. Título preliminar. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. La coordinación universitaria. La evaluación y la acreditación.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia de conocimiento. Los estudiantes. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

3. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Título Preliminar. La estructura de la Universidad. Gobierno y representación de la Universidad. El Defensor Universitario.

4. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. La docencia y la investigación. La comunidad universitaria. Los Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Régimen económico, financiero y patrimonial. La reforma de los estatutos.

5. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales, términos y plazos.

6. Protección de Datos. Normativa propia de la Universidad de Zaragoza en materia de protección de datos de carácter temporal. (Resolución 16/7/2001 y resolución 6/6/2002).

7. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: clases, derechos y deberes. Regulación de las incompatibilidades.

8. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Determinación de las partes que lo conciertan. Condiciones de aplicación y vigencia. Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del pacto. Organización y planificación del trabajo. Ingreso y acceso a cuerpos y escalas de la Universidad. Provisión de puestos de trabajo.

9. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

10. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Salud laboral. Retribuciones. Acción social. Derechos de representación colectiva y de reunión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición final.

11. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

12. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23 de marzo): Objeto y ámbito de la Ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; El principio de igualdad en el empleo público.

Programa general: Grupo D

1. Ley Orgánica de Universidades. Título preliminar. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. La coordinación universitaria. La evaluación y la acreditación.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Las enseñanzas y títulos. La investigación en la universidad y la transferencia de conocimiento. Los estudiantes. El Profesorado. El Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas. Régimen económico y financiero de las Universidades Públicas. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior. El deporte y la extensión universitaria.

3. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Título Preliminar. La estructura de la Universidad. Gobierno y representación de la Universidad. El Defensor Universitario.

4. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. La docencia y la investigación. La comunidad universitaria. Los Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Régimen económico, financiero y patrimonial. La reforma de los estatutos.

5. Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999: La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales.

6. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Determinación de las partes que lo conciertan. Condiciones de aplicación y vigencia. Comisión de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del pacto. Organización y planificación del trabajo. Ingreso y acceso a cuerpos, y escalas de la Universidad. Provisión de puestos de trabajo.

7. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Clasificación profesional. Formación y perfeccionamiento profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

8. El pacto del personal funcionario de la Universidad de Zaragoza. Salud laboral. Retribuciones. Acción social. Derechos de representación colectiva y de reunión. Disposiciones adicionales. Disposiciones transitorias. Disposición final.

9. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

10. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23 de marzo): Objeto y ámbito de la Ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; El principio de igualdad en el empleo público.

Programas específicos

ESCALA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Especialidad: Electricidad

1. Cálculo de mediciones y presupuestos. Valoraciones.

2. Corrientes alternas: generación de corriente alterna: tipos. Corrientes alternas senoidales.

3. Circuitos de corriente alterna. Circuitos con resistencia óhmica. Circuitos con inductancia pura. Circuitos con capacidades. Circuitos combinados.

4. Corrientes polifásicas. Sistemas de corriente alterna: bifásico, trifásico, hexafásico. Acoplamiento estrella y triángulo de sistemas trifásicos.

5. Máquinas de corriente continua rotativas: Dinamos. Acoplamiento de generadores. Motores de corriente continua.

6. Máquinas de corriente alterna rotativas. Alternadores. Velocidad de sincronismos. Motores de corriente alterna trifásicos. Motores de corriente alterna monofásicos. Protección de motores. arranque estrella-triángulo.

7. Protección de máquinas e instalaciones en general. Relés de protección. Protección diferencial. Puesta a tierra.

8. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas industriales. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminosos. Cálculo aproximado de una iluminación.

9. Alimentación de receptores: Acometidas aéreas y subterráneas. Cálculo de una acometida. Elementos auxiliares. Presupuesto. Conductores utilizados.

10. Técnicas y aparatos de medida. Aparatos de medida: clasificación y tipos. Voltímetros. Amperímetros. Watímetros. Frecuencímetros. Ohmetros. Polímetros. Megger, etc.

11. Instalaciones de baja tensión. Instalaciones domésticas. Instalaciones de talleres. Elementos utilizados en las instalaciones: tubos, conductores, mecanismos. reglamentación de baja tensión. Protección de instalaciones de baja tensión. Aparatos de registro de energía eléctrica. Cálculo de secciones de conductores. Protección de líneas. Mecanismos de protección y mando. Curvas de disparo.

12. Alimentación de receptores. Acometidas aéreas y subterráneas. Cálculo de una acometida.

13. Transformadores. Transformadores estáticos de tensión. Núcleos. Transformadores trifásicos. Asociaciones de transformadores. Protección de transformadores. Transformadores de medida. Mantenimiento.

14. Líneas de distribución particulares. Líneas de alimentación a centros aislados. Transformadores de intemperie. Protección de líneas. Postes, conductores y aparellaje. Tensión normal de alimentación. Líneas de alimentación a urbanizaciones y bloques de viviendas. Casetas de transformación. Suministro secundario. Protecciones. Centralización y distribución.

15. Alumbrado público. Elección del foco luminoso. Distribución de luminarias. Tipo de soporte de luminarias. Red de alimentación. Protección de los sistemas. Control de encendido y apagado.

16. Trabajos con tensión. sustitución de elementos. Reparación de averías. Herramientas especiales. Precauciones.

17. Mantenimiento y averías en líneas eléctricas. Mantenimiento. Resistencia de toma de tierra. Averías en líneas aéreas y subterráneas. Método de localización de averías en líneas.

18. Automatismo eléctrico. Dispositivos de los automatismos eléctricos. Sistemas de numeración binaria. Diseño y simplificación de circuitos. Función memoria en los circuitos de automatismo eléctrico.

19. Automatismo electrónico. Semiconductores. Diodos. Tiristores. Generalidades. Montaje y esquemas de utilización. Funciones lógicas de transistores. Automatismo electrónico con unidades lógicas.

20. Interruptores electrónicos. Temporizadores. Captadores y sensores. alarmas. Mandos a distancia.

21. Protecciones de las líneas eléctricas. Relés de protección. Corrientes de cortocircuito. Sobretensiones. Protección contra sobrecargas. Pararrayos.

22. Dispositivos eléctricos de control en sistemas de climatización. Mecanismos eléctricos. Arranque estrella-triángulo. Regulación. Ondas. Regulación electrónica. Reloj digital. Termostato ambiente. Esquemas eléctricos.

23. Normas básicas del reglamento de baja tensión (R.B.T.)

24. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

Especialidad: Fontanería, Climatización y Electromecánico

1. Trabajos en el taller. Trabajos en obra, instrumentos de medida y de trazado. Mediciones y presupuestos.

2. Trabajo en distintos metales y aleaciones: hojalata, cinc, plomo, hierro, cobre. Soldaduras. Injertos.

3. Canalizaciones en gres. Fibrocemento. Hormigón.

4. Canalizaciones en material plástico. Polietileno. PVC.

5. Calefacción. Elementos de una instalación. Instalaciones.

6. Grifería. Llaves de paso. Reparaciones de grifos. Válvula de compuerta. Válvula de mariposa. Válvula de asiento paralelo. Válvula de asiento inclinado. Válvula de control y regulación. Válvula de seguridad. Válvula de retención. Válvula antiarrietes.

7. Canalizaciones de desagüe.

8. Aparatos sanitarios: fregaderos, lavabos, bidés, inodoros. Fluxómetros.

9. Cálculo de las tuberías de distribución en núcleos urbanos. Depósitos de almacenamiento. Depósitos reserva. Depósito de compensación. Red mallada. Red ramificada. Red mixta. Llave de toma. Llave de paso. Llave de registro. Contador general.

10. Instalación interior particular. Cuarto de baño. Descripción de aparatos. Montaje de alguna instalación. Tubo de alimentación. Grupos de presión. Depósitos de almacenamiento. Bombas. By-pass. Batería de contadores. Llave de abonado.

11. Cocina. Disposición de aparatos. Accesorios para cocinas. Instalaciones.

12. G.L.P: Gas ciudad, natural, propano y butano. Composición y principales características. Instalación de quemadores.

13. Métodos de producción de agua caliente. Instalación.

14. Evacuación de aguas residuales. Instalaciones de evacuación de aguas sucias.

15. Riego. Métodos de riego. Instalaciones. Normas NTE.

16. Equipos contra incendios. Instalaciones de agua. Elementos de los equipos. Normas NTE.

17. Instalaciones hidráulicas. Cálculo de presión. Cálculo de caudal. Elección de bombas. Consumos. Mantenimiento.

18. Climatización-calefacción. Carga térmica del edificio. Carga de calefacción y refrigeración. Cálculos aproximados.

19. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de circulación y distribución. Componentes de la instalación. Control y pruebas. Quemadores.

20. Aire acondicionado. Distribución. Clasificación de los sistemas de aire. Bomba de calor. Componentes. Refrigerantes. COP.

21. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Normas R.I.T.E. Normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua. Normas tecnológicas: salubridad (IS), fontanería (IF).

22. Normativa sobre prevención y control de la legionelosis. Real Decreto 865/2003.

23. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

24. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.

Especialidad: Albañilería

1. Proyectos. Documentos de un proyecto: Memoria descriptiva. Planos. Pliegos de condiciones. Presupuesto.

2. Mediciones y valoraciones. Mediciones. Formas de medición. Tipos de unidades. Precios. Valoraciones de ofertas y de obra ejecutada. Presupuestos: general y de contrata.

3. Ejecución de tajos de obra. Procedimientos de trabajo. Distribución de recursos humanos y materiales. Medios de seguridad. Procesos de ejecución de los diferentes tipos de trabajos. Replanteos y nivelaciones de obra. Útiles, herramientas y materiales empleados. Control de calidad del tajo ejecutado. Partes de trabajo.

4. Morteros. Componentes. Dosificaciones. Fabricación. Consistencia.

5. Albañilería. Planos de obras de albañilería, de conjunto y de detalle. Interpretación de normativa de uso obligatorio u optativo. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprenden la ejecución de los diferentes tipos de trabajos. Juntas de dilatación. Útiles, herramientas y máquinas utilizadas. Medios auxiliares necesarios para la ejecución. Condiciones de seguridad.

6. Útiles, herramientas, máquinas, medias auxiliares y medios de protección individual y colectiva. Hormigonera y cortadora. Paleta y nivel de albañil, plomada, Escuadra y cinta métrica. Medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de albañilería. Medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos. Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

7. Ejecución de los trabajos. Realizar operaciones de fabricación de morteros de: Yeso. Cemento. Cal. Mixtos. Operaciones de construcción de los trabajos más comunes.

8. Cubiertas e impermeabilizaciones. Planos de obras de ejecución de cubiertas, coberturas e impermeabilizaciones. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de los diferentes tipos de cubiertas. Juntas de dilatación. Elementos complementarios de las cubiertas útiles, herramientas y máquinas utilizados. Medios auxiliares necesarios para la ejecución. Condiciones de seguridad.

9. Útiles, herramientas, máquinas, medios-auxiliares y medios de protección individual y colectiva. Utilización de: Hormigonera, cortadora y soplete de gas. Paleta y nivel de albañil, plomada, escuadra y cinta métrica. Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de cubiertas, coberturas e impermeabilizaciones. Medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos. Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

10. Ejecución de los trabajos. Operaciones de fabricación de morteros de cemento. Operaciones de construcción de diferentes cubiertas y coberturas.

11. Morteros. Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa. Generalidades sobre morteros. Tipos de morteros. Componentes de los morteros. Características y propiedades de: Aglomerantes. Agua. Arena. Aditivos. Dosificaciones de los morteros. Fabricación. Métodos. Maquinaria y herramientas empleadas. Consistencia de los morteros.

12. Revestimientos continuos conglomerados. Normativa de uso obligatorio u optativo. Planos de obras de ejecución de guarnecidos, enlucidos, enfoscados y revocos. Disposiciones constructivas, operaciones, materiales y medios que comprende la ejecución de obras de: Enfoscados de mortero de cemento, cal o mixtos. Guarnecidos y enlucidos de morteros de yeso. Revocos de mortero de cemento, cal o resinas sintéticas. Juntas de dilatación. Útiles, herramientas y máquinas utilizados. Medios auxiliares necesarios para la ejecución. Condiciones de seguridad.

13. Útiles, herramientas, máquinas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva. Projectador, compresor, mezcladora, vibrador y pisón. Paleta, paletín, fratás y llana. Regla, nivel, plomada y cinta métrica. Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios en la ejecución de obras de revestimientos continuos conglomerados. Medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en dichos trabajos. Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

14. Ejecución de los trabajos. Operaciones de fabricación de morteros de yeso, cemento, cal, mixtos y, con resinas. Operaciones de ejecución de revestimientos continuos conglomerados en paramentos horizontales, verticales e inclinados al exterior y al interior de las construcciones.

15. Conducciones lineales sin presión. Normativa de uso obligatorio u optativo. Planos de obras de red de saneamiento de hormigón prefabricado. Alcantarillado, conducciones bajo tubo, sin presión. Materiales empleados. Disposiciones constructivas. Canalizaciones. Arquetas de registro. Útiles, herramientas y máquinas utilizadas. Medios auxiliares necesarios para la ejecución. Fabricación y puesta en obra de morteros de cemento. Condiciones de seguridad.

16. Útiles, herramientas, máquinas, medios auxiliares y medios de protección individual y colectiva. Hormigonera, bomba de hormigonar, compresor, bomba de achique y vibradores. Pisones, paleta, fratás, llana, regla, escuadra y nivel de albañil. Montaje y desmontaje de medios auxiliares normalizados propios de la construcción de canalizaciones enterradas. Medios de protección individual y medios de protección colectiva propios en la puesta en obra de hormigones. Conservación de útiles, medios, herramientas y maquinaria.

17. Ejecución de los trabajos. Fabricación y puesta en obra de morteros de cemento. Redes de saneamiento de hormigón prefabricado. Alcantarillado. Conducciones sin presión para paso de fluidos. Canalizaciones de protección para instalaciones.

18. Estudio y Plan de Seguridad. Documentos del Plan. Normativa básica existente. Riesgos y medios de prevención para operadores de maquinaria. Protecciones personales y colectivas. Riesgos en las máquinas y en las operaciones con ellas. Riesgos y medios de prevención para los diferentes tipos de obras. Análisis del plan, índices estadísticos. Accidentes. Prendas de protección personal. Técnicas sanitarias de atención urgente.

19. Seguridad en los medios auxiliares. Documentación gráfica relativa a los medios auxiliares. Normas de seguridad sobre prendas, andamios, borriquetas, plataformas y escaleras. Normas de seguridad en los medios de elevación. Montacargas/ascensores. Cintas transportadoras.

20. Seguridad en las instalaciones provisionales y los talleres de obra. Documentación gráfica aplicada a las instalaciones y talleres. Normas de seguridad en aseos, vestuarios y comedores. Normas de seguridad en instalaciones de suministro de energía, estaciones de lavado y engrase y almacenes de combustibles, grasas y aceites. Normas de seguridad en los talleres de obra. Talleres mecánicos. Talleres eléctricos. Talleres de soldadura. Talleres de carpintería de madera. Talleres de carpintería metálica.

21. Seguridad en la maquinaria. Documentación gráfica relativa a la maquinaria. Maquinaria de movimiento de tierras y rocas. Características generales. Prendas de protección personal. Indicadores y dispositivos de seguridad. Maquinaria de elevación. Características generales. Prendas de protección personal. Indicadores y dispositivos de seguridad. Maquinaria para tratamiento de áridos. Características generales. Prendas de protección personal. Elementos de visita y acceso a las distintas instalaciones. Riesgos generales. Emisiones contaminantes.

22. Maquinaria para fabricación y puesta en obra de hormigón. Características generales. Prendas de protección personal. Elementos de visita y acceso a las distintas instalaciones. Riesgos generales. Emisiones contaminantes. Maquinaria de perforación y cimentación. Características generales. Prendas de protección personal. Riesgos generales. Indicadores y dispositivos de seguridad.

23. Seguridad en los tajos de obra. Documentación gráfica aplicada a la seguridad de los tajos de obra. Tajos de movimiento de tierras/rocas. Vaciados, taludes y terraplenes. Caminos de circulación. Cunetas. Deslizamientos y desprendimientos. Trabajos subterráneos. Procedimientos de sosten de los terrenos. Tajos de obra de edificación y demolición. Características generales para cimentaciones, estructuras, cerramientos y acabados.

ESCALA: TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE SERVICIOS

Especialidad: Conductores, Distribución y reparto

1. El Servicio Postal español. Ley del Servicio Postal.
2. Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia. Regulación legal.
3. Los productos de correos y telégrafos. Los servicios de correos y telégrafos. Línea básica. Línea económica. Línea urgente.
4. Clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.
5. Sistemas de franqueo. Franquicia Postal. Correspondencia insuficientemente franqueada.
6. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo.
7. Límites de peso y dimensiones en los envíos postales. Categorías y modalidades. Objetos prohibidos.
8. El servicio de correo en la Universidad de Zaragoza. Correo interno. Correo externo. Organización, regulación y funcionamiento.
9. Ubicación y funciones generales de las distintas dependencias de la Universidad de Zaragoza.
10. Organismos y Servicios Públicos de la localidad, provincia y Comunidad Autónoma.
11. La comunicación. Concepto de comunicación. Elementos de la comunicación. Tipos de comunicación: oral, escrita, telefónica. La atención al cliente.

12. Normas generales de comportamiento en la circulación. Sobre la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías y cosas.

13. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

14. Normas sobre circulación de vehículos: lugar en la vía; prioridad; velocidad; incorporación a la circulación.

15. Cinturón, cascos y otros elementos de seguridad en la circulación de vehículos. Tiempos de conducción y descanso. Señales en los vehículos. Señalización de emergencia.

16. Conocimientos básicos de los vehículos del servicio de reparto: el motor; sistemas de alimentación; dirección; frenos.

17. Conocimientos básicos de los vehículos del servicio de reparto: ruedas y neumáticos; embrague; diferencial; suspensión.

18. Manejo, conservación y cuidados de los vehículos del servicio.

19. Socorrismo y primeros auxilios.

20. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente.

ESCALA: OFICIALES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Especialidad: Mantenimiento General

1. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Vatímetros: monofásicos y trifásicos. Ohmetros. Polímetros. Puentes de medida de corriente continua y corriente alterna.

2. Acometidas: aéreas y subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.

3. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas industriales. Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.

4. Conocimientos básicos de albañilería. Ladrillos, productos cerámicos, aplacados, techos, solares, alicatados, escayola. Acabados y preparación de paramentos.

5. Conocimientos básicos del cobre. Propiedades. Aplicaciones. Formas comerciales. Canalizaciones en cobre. Características de las tuberías de cobre. Curvado de tubos. Injertos en tuberías. Racores desmontables. Soldadura de estaño. Soldadura de plata.

6. Conocimientos básicos de grifería. Grifo de rodaje. Grifo de opérculo. Válvulas. Grifo con válvula de agua. Grifo de membranas. Grifos corrientes. Grifos especiales. Grifos sanitarios. Accesorios para su colocación.

7. Conocimientos básicos de las llaves de paso. Llaves de paso para canalizaciones de hierro. Llaves de paso para canalizaciones en plomo. Llaves de paso para canalizaciones de cobre. Llaves de paso especiales.

8. Reparaciones de grifos. Fugas. Fugas interiores. Fugas exteriores. Golpe de ariete. Causas. Aparato antivibrador (antiarriete). Grifos para gas. Canalizaciones interiores. Materiales que se emplean para cañerías. Precauciones.

9. Canalizaciones de desagüe. Sifones. Sifones para fregaderos. Sifones para lavabos. Sifones para bidés. Sifones para bañeras. Condiciones para su buen funcionamiento. Materiales empleados en las mismas. Precauciones a tomar durante su canalización.

10. Pintura. Preparación de paramentos verticales, techos, aplacados de madera.

11. Conocimientos básicos de carpintería. Elementos de carpintería. Cerrajería. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.

12. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

ESCALA: OFICIALES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Especialidad: Carpintería y Cristalería

1. Materiales usados en carpintería y ebanistería. Descripción. Características. Propiedades.

2. La madera y los subproductos transformados y derivados. La madera y el corcho. Identificación de las maderas y clasificación. Paneles de corcho. Maderas de sierra.

3. Elementos de carpintería. Mobiliario, muebles. Productos de corcho. Marcos, puertas y ventanas de madera.

4. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Tipos. Colocación. Replanteos.

5. Escaleras y estructuras ligeras de madera. Tipos. Instalación. Replanteo.

6. Instrumentos de medida y trazado. Técnicas de medida.
7. Herramientas de mano. Descripción y características. Técnicas operativas.
8. Tecnología de los empalmes y ensambles.
9. Montaje de conjuntos simple. Útiles de montaje: tipos, aplicaciones y manejo. Encolado. Ensamblaje. Prensado. Fijación de piezas mediante herrajes. Clavado. Atornillado.
10. Colocación de herrajes y accesorios. Mecanizados. Cajeados. Taladrado. Máquinas, útiles y herramientas.
11. Operaciones de instalación de puertas, ventanas y mamparas; escaleras, tarimas; decorados en madera; muebles de fabricación industrial. Reparaciones «in situ» de carpintería. Remates y retoques.
12. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

Especialidad: Electricidad

1. Reglamento electrotécnico de baja tensión. Interpretación.
2. Acometidas y alimentación directas. Materiales y ejecución de instalaciones.
3. Redes eléctricas aéreas para distribución de energía. Materiales. Ejecución de las instalaciones.
4. Centros de Transformación. Montaje, elementos constructivos, esquemas.
5. Motores de corriente continua. Tipos. Estudio. Aspectos constructivos. Características.
6. Motores de corriente alterna. Clasificación. Aspectos constructivos.
7. Transformadores. Clasificación. Aspectos constructivos. Ensayos y protecciones.
8. Pilas, baterías. Generadores. Tipos. Características. Acoplamientos.
9. Factor de potencia. Medida y corrección.
10. Luminotecnia. Magnitudes. Fuentes de luz.
11. Lámparas. Características. Equipos. Conexiones.
12. Líneas de distribución en baja tensión. Líneas de enlace. Esquemas y elementos de la instalación hasta el abonado.
13. Cálculo de secciones de conductores de líneas de distribución en corriente continua y corriente alterna.
14. Resistencia, aislamiento y rigidez. Medidas. Métodos de medición.
15. Resistencia de tierra. Puestas a tierra. Componentes.
16. Reconocimiento y diseño de esquemas eléctricos.
17. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

Especialidad: Fontanería, climatización y electromecánica

1. La Fontanería: definición de fontanería. Elementos generales que intervienen en la fontanería.

2. Nociones de hidráulica: tuberías. Caudal. Gasto. Presión de red. Golpe de Ariete. Pérdida de carga. Acometida. Tubo de alimentación.
3. Instalaciones interiores de suministro de agua por contador. Tipos de suministros para viviendas.
4. Redes públicas de distribución. Tuberías ascendentes o montantes. Batería de contadores. Depósito de reserva.
5. Pruebas de las instalaciones.
6. Depósito de reserva para suministros en viviendas y grupos de presión.
7. Instalaciones de seguridad. Bocas de incendios equipadas e hidrantes.
8. Instalaciones de fontanería. Normas correspondientes. Circuitos y secciones.
9. Saneamiento y alcantarillado.
10. Válvulas y elementos singulares de la red.
11. Lectura e interpretación de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales.
12. Pavimentos Pétreos, Hormigón y Embaldosados. Clases. Propiedades. Ejecución. Acometido de aguas a edificios.
13. Maquinaria, útiles y herramientas en fontanería. Aplicaciones y problemas. Su mantenimiento.
14. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente. Primeros auxilios.

ESCALA: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Especialidad: Conductor, Distribución y Reparto

1. Ubicación de las distintas dependencias de la Universidad de Zaragoza.
2. El servicio de correo en la Universidad de Zaragoza. Correo interno. Correo externo. Organización, regulación y funcionamiento.
3. Clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.
4. Sistemas de franqueo. Franquicia. Dimensiones de los envíos postales. Pesos máximos.
5. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo.
6. Organismos y Servicios Públicos de la localidad, provincia y Comunidad Autónoma.
7. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. Sobre la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías y cosas. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
8. Manejo, conservación y cuidados de los vehículos del servicio.
9. Socorrismo y primeros auxilios.
10. Seguridad e Higiene en el trabajo. Orden, limpieza, color y señalización. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección. Protección de máquinas. Protección personal. Actuaciones en casos de accidente.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Importante: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF			2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)	
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número				11. Código Postal		12. Correo electrónico
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia			15. Domicilio: Nación	

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala			17. Especialidad o Area			18. Fecha BOE/BOA Día Mes Año		
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía % <input type="text"/>	21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma			22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria		A) <input type="text"/>	B) <input type="text"/>	C) <input type="text"/>	24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>			

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2007
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

LIQUIDACION

Derechos de Examen
Gastos de transferencia
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD



Importante: Antes de consignar los datos, lea las instrucciones de la última hoja

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. DNI/NIF		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre					
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año			6. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Provincia de nacimiento (en el caso de no haber nacido en España, consigne EXTRANJERO)		8. Localidad de nacimiento (indique la nación en caso de nacido en el extranjero)				
9. Teléfono con prefijo		10. Domicilio a efectos de notificación: calle, plaza y número				11. Código Postal		12. Correo electrónico			
13. Domicilio: Municipio				14. Domicilio: Provincia				15. Domicilio: Nación			

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 96, de 13 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

16. Cuerpo o Escala			17. Especialidad o Area			18. Fecha BOE/BOA Día Mes Año			
19. Forma de acceso Libre <input type="checkbox"/> Promoción <input type="checkbox"/> R. Discapacidad <input type="checkbox"/>		20. Minusvalía % <input type="text"/>		21. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma			22. ¿Está interesado en formar parte de una lista de espera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
23. Datos a consignar según las bases de la convocatoria		A)		B)		C)		24. En caso afirmativo, indique en que provincia/s Huesca <input type="checkbox"/> Teruel <input type="checkbox"/> Zaragoza <input type="checkbox"/>	

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

25. Exigido en la convocatoria		26. Centro de expedición		27. Fecha de expedición	
28. Otros títulos oficiales		29. Centro de expedición		30. Fecha de expedición	

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI
<input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia/recibo bancario de los derechos de examen
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2007
(firma del interesado)

31. IMPORTE derechos de examen

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DATOS A CONSIGNAR POR LA ENTIDAD BANCARIA JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION

El interesado ha satisfecho el importe indicado a nombre de la Universidad de Zaragoza en la c/c. nº 2085-0168-58-0300017984, "Pruebas selectivas" de IBERCAJA, Agencia Urbana 10 de Zaragoza.

LIQUIDACION

Derechos de Examen
Gastos de transferencia
TOTAL

Este impreso no será válido sin el sello de la entidad bancaria

Fecha y firma autorizada

El importe puede hacerse en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad financiera

EJEMPLAR PARA LA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
- Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No olvide firmar el impreso.
- Adjunte fotocopia del Documento Nacional de Identidad al presentar o remitir esta solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

16. Cuerpo o Escala. Consigne el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
17. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figura en la correspondiente convocatoria.
20. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- 22-24. Lista de espera. Se indicará si está interesado en formar parte de una lista de espera para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal que deban ser desempeñados por las Escalas objeto de las pruebas selectivas. En el caso de que no se cumplimente, se entenderá que no se desea formar parte de las listas. Se podrá optar a todas o algunas de las provincias.
25. Título Académico. Se podrá indicar la titulación exigida o superior.
31. Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo. El importe puede hacerse efectivo en cualquier oficina de IBERCAJA o en cualquier otra entidad bancaria.

La presente solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

ANEXO III**Declaración jurada/promesa**

Don/doña, con domicilio en, municipio....., provincia de, nacionalidad, con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número, declara bajo juramento o promete, a efectos de exención de tasas, según art. 14 de la Ley 55/99.

No percibir rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

..... de de
(Localidad) (día) (mes) (año)

ANEXO IV**Listado de adaptaciones compensatorias para las oposiciones y exámenes en los que participen personas con necesidades especiales**

- Ampliación del tiempo de examen (en un 25%).
- Colocación en primeras filas.
- Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas.
- Aumento del nivel de iluminación.
- Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño.
- Preguntas de examen y folios en alto contraste.
- Transcripción en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille.
- Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen.
- Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas siempre escritas.
- Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva.
- Interprete de lengua de signos.
- Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita.
- Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación.

Otras.

ANEXO V

Don/doña, con domicilio en, municipio....., provinciade nacionalidad, con documento nacional de identidad (pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad), número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

..... de de
(Localidad) (día) (mes) (año)

12782 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante los sistemas de promoción interna y acceso libre, en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones de la misma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública parcial de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2006 (BOA n.º 37, de 29 de marzo),

y de la Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta pública de empleo de personal funcionario de administración y servicios para el año 2007 (BOA n.º 38, de 30 de marzo) y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de fecha 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 75.2 de la misma, así como con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón,

Este Rectorado acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Técnicos Superiores de Informática, de Técnicos Medios de Informática, de Técnicos Especialistas de Informática, y de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones, de la Universidad de Zaragoza.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante los sistemas de promoción interna y general de acceso libre las plazas de las Escalas de la Universidad de Zaragoza que se indican a continuación:

a) Sistema de promoción interna: 11 plazas.

2 plazas de la Escala de Técnicos Superiores de Informática (Grupo A).

3 plazas de la Escala de Técnicos Medios de Informática (Grupo B).

6 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Informática (Grupo C).

b) Sistema general de acceso libre: 4 plazas.

1 plaza de la Escala de Técnicos Medios de Informática (Grupo B).

1 plaza de la Escala de Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones (Grupo C).

2 plazas de la Escala de Técnicos Especialistas de Informática (Grupo C).

Se presentará una solicitud por cada una de las Escalas de las plazas indicadas en el párrafo anterior, y que se encuentran agrupadas de acuerdo con los temarios de las mismas.

El número de plazas convocadas podrá incrementarse como consecuencia de las plazas vacantes generadas desde la fecha de la resolución por la que se publica la Oferta de Empleo del personal funcionario de administración y servicios para el año 2007, hasta el desarrollo del proceso selectivo, siempre que se produzcan antes de la realización del primer ejercicio.

Las vacantes que puedan producirse como consecuencia de la promoción de los aspirantes de las Escalas de Técnicos Medios de Informática y de Técnicos Especialistas de Informática a Escalas de Grupo Superior, se acumularán a las plazas ofertadas en el sistema de promoción interna en las citadas escalas, y si dichas vacantes no son cubiertas podrán ser acumuladas a las del sistema general de acceso libre.

Las vacantes que no se cubran por el sistema de promoción interna en las Escalas de Técnicos Medios de Informática y de Técnicos Especialistas de Informática, podrán ser acumuladas a las del sistema general de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

La adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes que superen el proceso selectivo, entre los ofertados, según el orden obtenido en el proceso de acuerdo con la puntuación total obtenida, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para los puestos convocados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del turno libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.2 El procedimiento de selección de los aspirantes de esta convocatoria será el de concurso-oposición tanto para los aspirantes del sistema de promoción interna como para los aspirantes del sistema general de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 7 de la presente convocatoria.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.2.1 Fase de oposición. El primer ejercicio no comenzará antes del mes de septiembre de 2007. La fecha, hora y lugar del